# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCHA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS-MDC-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO Y

PLANTA DE TRATAMIENTO EN CINCO LOCALIDADES DEL DISTRITO DE COLCHA-PARURO-CUSCO.

Ruc/código : 20564516415 Fecha de envío : 09/03/2023

Nombre o Razón social : M & F MINKA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD Hora de envío : 15:26:32 ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, SE SOLICITA AL COMITE SUPRIMIR DICHO REQUISITO YA QUE NO TIENE SUSTENTO OBJETIVO vulnerando el artículo 2 de la ley sus modificatorias vigente (PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES) en sus literales: a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia, e) competencia, j) integridad, SE SOLICITA AL COMITE PEDIR ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA(1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del TUO la ley de Contrataciones, sus modificatorias vigente.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica al participante que, el área usuaria a formulado el requerimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 29 del

reglamento (¿), con la finalidad de garantizar la libertad de

concurrencia, transparencia y la equidad de los potenciales postores al procedimiento de selección.

De conformidad con el literal C del numeral 3.2 previsto en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Estándar aplicables al presente objeto de contratación, prevé que, ¿El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM¿, como parte de los Requisitos de Calificación. De lo cual, puede deducirse que, el Área Usuaria de la Entidad está

facultada a disponer el monto facturado acumulado, por lo que este colegiado en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCHA

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-CS-MDC-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO Y

PLANTA DE TRATAMIENTO EN CINCO LOCALIDADES DEL DISTRITO DE COLCHA-PARURO-CUSCO.

Ruc/código : 20564516415 Fecha de envío : 09/03/2023

Nombre o Razón social: M & F MINKA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD Hora de envío: 15:26:32

ANONIMA CERRADA

# Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SE PIDE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO EQUIVALENTE A DOS (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, SE SOLICITA AL COMITE SUPRIMIR DICHO REQUISITO YA QUE NO TIENE SUSTENTO OBJETIVO vulnerando el artículo 2 de la ley sus modificatorias vigente (PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES) en sus literales: a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia, e) competencia, j) integridad, SE SOLICITA AL COMITE PEDIR ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA(1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION .

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A. Página: 106

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del TUO de la ley de Contrataciones sus modificatorias vigente.

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica al participante que, el área usuaria ha formulado el requerimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 29 del reglamento (¿), con la finalidad de garantizar la libertad de

concurrencia, transparencia y la equidad de los potenciales postores al procedimiento de selección.

como parte de los Requisitos de Calificación el Área Usuaria de la Entidad está facultada a disponer el monto facturado acumulado, POR LO QUE ESTE COLEGIADO EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION DEL PARTICIPANTE.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCHA

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-CS-MDC-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO Y

PLANTA DE TRATAMIENTO EN CINCO LOCALIDADES DEL DISTRITO DE COLCHA-PARURO-CUSCO.

Ruc/código : 20564516415 Fecha de envío : 09/03/2023

Nombre o Razón social : M & F MINKA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD Hora de envío : 15:26:32

ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

REQUISITOS: SE SOLICITA INCORPORAR "U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y /O TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES", EN VISTA QUE EL PROYECTO, MATERIA DE LA PRESENTE, CONTIENE

TRATAMIENTO MEDIANTE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA L.C.E.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegido en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación del participante al momento de integrar las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las modificatorias se harán en las bases integradas.

Fecha de Impresión: 10/03/2023 10:38